



Valledupar, 26 ENE 2022

ASUNTO A TRATAR: RADICACIÓN: 20001-31-05-001-2021-00211-00. Definir sobre la admisión de la demanda ordinaria laboral presentada por **LUIS OBARDO PEREZ MENA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**

AUTO:

El artículo 28 del CPT, modificado por la ley 712 de 2001, ordena al juez que antes de admitir la demanda examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en el Art. 25, 25 A y 26 del CPT y S.S., ibidem para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Estudiada la demanda y los anexos se advierte se observa que la competencia no se encuentra adecuada a lo ordenado en el artículo 11 del CPTSS, debido a que el actor determina la competencia atendiendo el domicilio de las partes y lugar del cumplimiento de la obligación, cuando la norma antes citada establece que los procesos que se siguen en contra de las entidades que conforman el sistema de seguridad social integral es competente el juez laboral del circuito del domicilio de la entidad o el lugar donde se haya surtido la reclamación administrativa. En este caso el domicilio de la entidad demanda es la ciudad de Bogotá D.C, y en las reclamaciones se observan que estas fueron realizadas en la ciudad de Riohacha- la Guajira

De modo que, el funcionario competente para conocer del presente asunto, es el Juez Laboral del Circuito de Riohacha. Por lo tanto, se abstendrá este despacho de avocar conocimiento de la presente demanda, en su lugar se ordenará remitirla al Juez Laboral del Circuito de Riohacha.

En mérito y razón de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de avocar el conocimiento de la presente demanda instaurada por **LUIS OBARDO PEREZ MENA**, identificado con CC N°.12.552.459 expedida en Barrancas-la Guajira contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, identificada con el NIT 900336004-7 por falta de competencia

SEGUNDO: Remítase la demanda y sus anexos al Juez Laboral del Circuito de Riohacha, para lo de su competencia, previa desanotación en el libro radicador correspondiente.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor CESAR AUGUSTO BATEMAN ROMERO, abogado titulado, identificado con CC N° 79.549.050 expedida en Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 175.029 expedida por el C. S de la J, como apoderado de la parte demandante en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez Primero Laboral,

Cecilia Gutiérrez Ávila
CECILIA GUTIÉRREZ ÁVILA

El secretario

Edgardo Rodríguez Molina
EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA



27 ENE 2022





Valledupar, veintiséis (26) de enero de 2022.

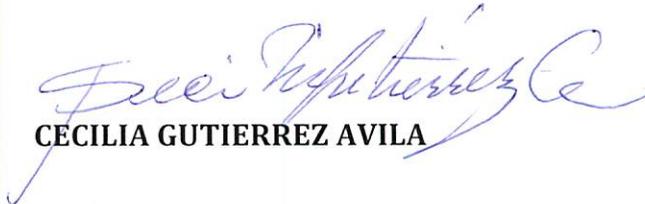
Referencia: Radicado No. **20001-05-31-001-2021-00069-00**. Proceso Ordinario Laboral seguido por SARA ELENA PAEZ SAMPER contra COLPENSIONES EICE

AUTO

Está prevista para el día 27 de enero de 2022 a las 04:00 la continuación de la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO; sin embargo, no se realizará la diligencia, debido a que la titular del despacho presenta afectaciones de salud con sintomatología de posible contagio por COVID-19; siendo entonces necesario reprogramar la continuación de la misma para el día miércoles 02 de marzo de 2022 a las 10:00 AM. Lo anterior, teniendo en cuenta que el juez puede modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del CPTSS.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE

La Juez


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El Secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



27 ENE 2022





Valledupar, veintiséis (26) de enero de 2022.

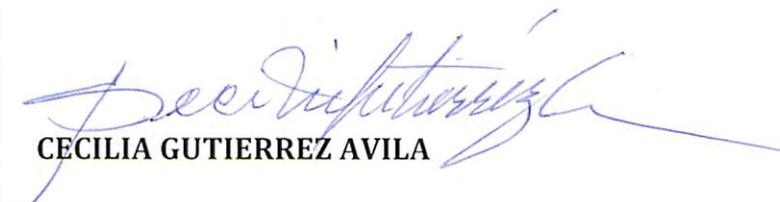
Referencia: Radicado No. **20001-05-31-001-2017-00312-00**. Proceso Ordinario Laboral seguido por JOSÉ FELIX CALLE MIELES contra CALIZAS Y MARMOLES DE MANAURE

AUTO

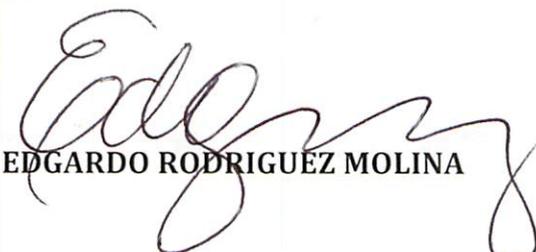
Estaba prevista para hoy la continuación de la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO; sin embargo, no se realizó la diligencia, debido a que la titular del despacho presenta afectaciones de salud con sintomatología de posible contagio por COVID-19; siendo entonces necesario reprogramar la continuación de la misma para el día lunes treintaiuno (31) de enero de 2022 a las 11:00 AM.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE

La Juez


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El Secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



27 ENE 2022

